

EDICTO No. 004-2022**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2021-102**Sujeto procesal: **MYRIAM REYES DE VAN**

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **MYRIAM REYES DE VAN**, quien **no** compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **2-2021-016032 del 22 de diciembre de 2021**, del contenido de la **Auto No.17404-00099 del 6 diciembre de 2021, por medio del cual se ordena la "apertura de investigación"**, como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **Myriam Reyes de Van**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.709.301, quien para la época de los hechos ostentaba el cargo de Inspector IV Código 308 Grado 08, y se encontraba ubicada, en la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá de la U.A.E. DIAN. Toda vez, que, se demostró, que, presuntamente, pudo haber incurrido en falta disciplinaria, ***al abusar de su cargo y/o función*** en la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá de la U.A.E. DIAN ***al constreñir*** al señor **Juan Camilo Vélez Londoño** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.243.329 de Tuluá (Valle del Cauca), como persona natural y/o representante legal de la Compañía Proyectos Golden S.A.S – NIT 900.628.302 ***para obtener provecho suyo y/o a favor*** de su hijo **César Castaño Reyes** y/o a favor de la empresa **Reduzca Impuestos S.A.S. con NIT. 900.867.267.**

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el Despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2.002 "por la cual se expide el Código

Disciplinario Único⁶, a **Myriam Reyes de Van**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.709.301, en las direcciones de correo electrónico mreyesv@dian.gov.co y myriamreyes3@hotmail.com y al defensor de oficio, doctor **German Ricardo Vargas Reyes** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.633.239 de Bogotá D.C., estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho – sede Bogotá de la Universidad Militar Nueva Granada. Quien puede ser ubicado en los emails: consultorio.juridico@unimilitar.edu.co, est.germanr.vargas@unimilitar.edu.co y en la dirección Carrera 11 No. 101-80 de la ciudad de Bogotá D.C. **RECORDÁNDOLES** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 del actual Estatuto Disciplinario y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 Ibidem.

CUARTO: INDICAR a la señora **Myriam Reyes de Van**, que le asisten los derechos de que trata el artículo 92 del Código Disciplinario Único.

QUINTO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2.002.

SEXTO: EXPEDIR COPIA de la presente actuación disciplinaria, inclusive, este acto administrativo, y remitirlo a la Subdirección De Asuntos Disciplinarios De La U.A.E. DIAN.

SÉPTIMO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: Diana Marcela Montenegro Villanueva

Revisó: --María Carolina Córdoba Vega

Revisó: María Carolina Córdoba Vega

RARG

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy cinco (5) de enero de 2022



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de
Gestión - SIG

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

LAURA CAMILA OLARTE VEGA -lolarte@itrc.gov.co

Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

U.A.E. Agencia I.T.R.C